

CONDICIONES GRAMATICALES PARA LA ALTERNANCIA

0. INTRODUCCIÓN

El artículo de Poplack (1979), determina un cambio radical en el campo del estudio del bilingüismo. Antes de ese artículo los estudios sobre alternancia (*code-switching*) eran fundamentalmente de carácter sociolingüístico y trataban de alternancias interoracionales. Sobre la base de un corpus recogido para un estudio del bilingüismo español-inglés en la ciudad de Nueva York, Poplack estudió la alternancia intraoracional y de los resultados obtenidos extrajo unas condiciones generales que posteriormente dieron lugar a una gramática formal de la alternancia (Poplack y Sankoff, 1981). Esto es, por primera vez se sostenía que la alternancia, en particular la alternancia intraoracional, era un fenómeno controlado por reglas: los hablantes bilingües tienen una competencia bilingüe que les permite producir oraciones bilingües gramaticales.

Después del trabajo de Poplack, Rivas (1981) le dió una nueva orientación a los estudios sobre la alternancia. Las dos ideas más importantes que se deducen del trabajo de Rivas son las siguientes. Primera: la alternancia debe ubicarse dentro de un marco lingüístico teórico. Si por ejemplo existe una gramática generativa que se considere teórica y empíricamente adecuada, entonces los mecanismos descriptivos de tal gramática deben ser capaces de dar cuenta de la alternancia intraoracional. Segunda: los datos de un corpus, por más extenso que éste sea, no pueden comprobar el alcance empírico de una hipótesis y es necesario por ello ver cuáles son las predicciones de la teoría, elaborar ejemplos y acudir a la intuición del hablante bilingüe.

Esta línea de pensamiento fue seguida por Woolford (1983), y más tarde por otros, pero fue adaptada a las nuevas orientaciones

teóricas de la gramática generativa, que en su más reciente formulación del modelo *Government and Binding* (GB) se ha convertido en un mecanismo más explicativo que el anterior, que era más descriptivo. Por esta razón, mientras el análisis que Rivas ofrece para la alternancia, está basado fundamentalmente sobre ciertas características de las reglas transformacionales, el análisis de Woolford trata de determinar en qué caso la alternancia no es posible y para ello toma en cuenta no tanto las reglas transformacionales, sino las estructuras sintácticas generadas por las reglas categoriales. Esta idea está también presente en los trabajos de Muysken, Di Sciullo y Sign (1981) y Di Sciullo (1986), pero bajo la perspectiva de los principios y condiciones del modelo GB, tales como el régimen (*government*), y los roles temáticos (*thematic roles*).

Dentro de este mismo marco teórico existe otra perspectiva adoptada por D'Introno (1985 y 1986) y por Woolford (1986). La hipótesis que sostiene D'Introno es que la alternancia es un fenómeno para el que no debería estipularse ninguna condición sobre las reglas: la alternancia debe deducirse de las condiciones y reglas ya existentes. Por ello propone una hipótesis en la que las posibilidades de alternancia son fundamentalmente una proyección de los rasgos de subcategorización de los elementos léxicos de una oración.

Este trabajo sigue la hipótesis de D'Introno (1986) y trata de establecer su adecuación empírica partiendo de los resultados de un estudio realizado sobre el bilingüismo español-inglés de los hablantes de la comunidad de Holyoke en Massachusetts. Al mismo tiempo trata de dar cuenta de otro problema relacionado con la regla de movimiento del pronombre relativo o interrogativo, ya planteado por Woolford (1986).

1. HIPÓTESIS DE BASE

En la hipótesis de D'Introno (1986) la alternancia tiene lugar si se respetan las condiciones de concurrencia de los elementos léxicos presentes en el léxico de cada una de las lenguas participantes. Esta hipótesis se basa sobre la propuesta chomskyana del principio de proyección léxica (Chomsky, 1981). Este principio postula por

una parte que las estructuras sintácticas son proyecciones de los rasgos de subcategorización de los elementos léxicos y, por otra parte, que los rasgos deben respetarse en todos los niveles de análisis.

Ahora bien, hay dos interpretaciones posibles del principio de proyección. En una interpretación estricta de este principio, no hay reglas categoriales en la gramática sino simplemente un léxico con elementos para los que se especifican los rasgos de subcategorización. En una interpretación amplia, hay reglas categoriales pero éstas simplemente reflejan los rasgos de subcategorización.

En nuestra opinión, la mayoría de las reglas categoriales son redundantes, pues los rasgos de subcategorización especifican las estructuras posibles en las que los elementos pueden insertarse, sin embargo no hay rasgo de subcategorización que pueda dar cuenta, por ejemplo, del orden del sujeto y predicado, por ello ciertas reglas o ciertos principios de orden son imprescindibles. En conclusión, a pesar de que de hecho sólo es necesario un número reducido de reglas categoriales, asumiremos que éstas forman parte de la gramática de una lengua y que su efecto consiste en generar estructuras en las que se insertan los elementos léxicos si sus rasgos de subcategorización son compatibles con las estructuras generadas.

El siguiente es un esquema de nuestra concepción de la gramática bilingüe:

(a) Para cada lengua A y B participante en el bilingüismo existe un conjunto de reglas categoriales y un léxico que contiene los elementos léxicos de la lengua en cuestión.

(b) La estructura morfé mica de los elementos léxicos se obtiene aplicando reglas pre-léxicas propias del léxico de cada lengua. Tales reglas crean palabras como *cant-a-ndo* en el léxico español y *sing-ing* en el léxico inglés. No existe la posibilidad de crear una palabra híbrida, por ejemplo *cant-ing*, en que el primer morfema pertenezca a la morfonología del español y el segundo morfema pertenezca a la morfonología del inglés, porque no hay reglas para ello. Esto, por supuesto, no se refiere a los préstamos propiamente dichos, en los que ocurre una completa readaptación del morfema a la morfonología de la lengua receptora. Para dar cuenta de este hecho, Poplack (1979) había propuesto una condición sobre

la estructura morfológica de las palabras. Esta condición no es necesaria en nuestro marco teórico.

(c) Las estructuras profundas de las oraciones se generan aplicando las reglas categoriales e insertando los elementos léxicos sólo si sus rasgos de subcategorización son satisfechos.

(d) Cada lengua tiene un conjunto de reglas transformacionales.

Distinguiremos entre dos tipos de rasgos de subcategorización que llamaremos de régimen sintáctico y de régimen morfológico. El primero se da entre elementos con una relación de régimen sintáctico, y en la representación formal del rasgo aparecen categorías sintácticas. Por ejemplo, el rasgo siguiente es el de los verbos transitivos:

(1) [v ___ [SN]]

La relación de régimen sintáctico puede ser directa o indirecta. La directa se da cuando el elemento que rige y el elemento regido son contiguos y aparecen en las posiciones que les corresponden por los rasgos de subcategorización. Por ejemplo en el SV *leí una novela* el verbo rige el SN objeto directo que aparece en la configuración establecida por el rasgo de subcategorización del verbo, que es el que aparece en (1)

La relación indirecta de régimen sintáctico se da cuando el elemento subcategorizado no es regido en la estructura superficial por el elemento que lo subcategoriza y en su lugar aparece una huella, como cuando un objeto directo es desplazado a la posición de Comp. por medio de una transformación, como se nota en (2).

(2) [COMP *qué*_i [*quieres* *h*_i]

En este caso el verbo rige la huella *h* de *qué*, por lo que diremos que el objeto es regido indirectamente por el verbo.

Los rasgos de subcategorización de régimen morfológico aparecen en elementos discontinuos con una relación de dependencia entre sí, de manera que la presencia de uno exige la presencia del otro, pero no necesariamente viceversa. Este es el caso del objeto

directo que va acompañado de un pronombre clítico como en el ejemplo (3), donde *le* y *a ella* están en una relación de dependencia y la presencia de *a ella* exige la presencia de *le*, pero no viceversa.

(3) *Le* entregué el dinero *a ella*.

Otro caso es el del elemento negativo *no* y su correspondiente indefinido negativo, ilustrado en (4).

(4) *No* he visto *a nadie*.

Esta relación de dependencia ocurre fundamentalmente entre un elemento en posición que no es de argumento¹, como es la del clítico *le* o la del negativo *no*, y un elemento en posición de argumento como es la del objeto indirecto y la del elemento indefinido negativo, respectivamente.

Nosotros asumiremos que esta relación (llamada por D'Introno (1984) régimen morfológico, *morphological binding*) está expresada en el léxico por medio de un rasgo de subcategorización².

De acuerdo con lo que hemos dicho, la alternancia es posible si después de haber generado la estructura se insertan elementos provenientes de las dos lenguas, respetando los rasgos de subcategorización. Si el rasgo de subcategorización es de régimen sintáctico directo y este rasgo aparece en los elementos léxicos de las dos lenguas, entonces podrá haber alternancia. Por ejemplo, habrá alternancia inglés-español entre un verbo y un objeto directo nominal puesto que en las dos lenguas hay construcciones de este tipo y hay verbos con el mismo rasgo de subcategorización. Así que es posible decir (5) y (6),

(5) *I love* mi carro

(6) *Cocine a big steak*

¹ Una posición de argumento es la que ocupa un sintagma nominal con función de sujeto, objeto directo o complemento, y que recibe un rol temático del verbo.

² Este tipo de relación se explicaba anteriormente por medio de reglas transformacionales; sin embargo, se ha mostrado muchas veces que esta solución es incorrecta y es imprescindible ofrecer una solución lexicalista como la que estamos proponiendo, sin descartar la posibilidad de que pueda haber otras soluciones lexicalistas posibles.

pero no es posible decir (7) y (8)

(7) *I la *love*

(8) *Yo quiero *her*

porque en español hay pronombres clíticos preverbiales pero no en inglés. Esto es, (7) es agramatical porque *love* no admite un clítico, mientras que (8) es agramatical porque *quiero* exige un clítico y no un simple pronombre fuerte, v. gr. *her*.

Por otra parte no se puede decir (9) puesto que ahí no se ha respetado el rasgo de subcategorización de régimen morfológico entre *le* y el pronombre en posición posverbal:

(9) *Le entregué el dinero *to her*

Un caso más difícil de explicar es el de oraciones como (10) y (11), donde hay un pronombre interrogativo en una lengua y los otros elementos en la otra lengua. Estas oraciones han sido señaladas por Woolford (1983) como agramaticales.

(10) **What* quieres *h*?

(11) **When* llegaste *h*?

Como hemos notado antes, el pronombre interrogativo es indirectamente regido por el verbo a través de la huella de *what*. Así que, en principio, podemos decir que la alternancia debe respetar también los rasgos de subcategorización cuando hay régimen sintáctico indirecto. En las oraciones (10) y (11) este rasgo no se respeta, por ejemplo, en (11) *when* está ligado a la huella *h* regida por el verbo *llegaste*, por ello las oraciones resultan agramaticales.

Nótese sin embargo que las oraciones (12), (13), (14) y (15) tampoco son gramaticales, aunque resulten un poco más aceptables que (10) y (11) y a pesar del hecho de que en ellas no haya un régimen sintáctico indirecto:

(12) ? Quieres *what*?

(13) ? Llegaste *when*?

(14) ? *You want* qué?

(15) ? *You arrived* cuándo?

En efecto, las oraciones (12)-(15) son interrogativas tipo-eco y se generan sin movimiento del pronombre interrogativo. De esta observación puede deducirse que un pronombre interrogativo de una lengua A, en este caso *what* y *when*, no puede ser regido por un

elemento de una lengua B, en este caso *quieres* y *llegaste*, respectivamente. De ser así la agramaticalidad de (10) y (11) se atribuye al hecho de que el pronombre interrogativo aparece en la estructura D regido por un verbo de la otra lengua.

Esta hipótesis es comprobada por el hecho de que oraciones del tipo, (16) y (17) son gramaticales y bastante aceptables:

(16) En *what city* tú vivías?

(17) *In* qué ciudad tú vivías?

En (16) y (17) se respetan los rasgos de subcategorización tanto de la preposición como del nombre y del elemento interrogativo. En estas oraciones, el nombre rige mínimamente el elemento interrogativo, ambos están en la misma lengua y la preposición, a pesar de pertenecer al léxico de la otra lengua, no rige mínimamente ninguno de estos dos elementos. Si, por el contrario, el nombre o el elemento interrogativo pertenecen a léxicos diferentes, la oración resulta agramatical, como puede verse en (18)-(21) y la razón de ello es que, como ya lo dijimos, uno de estos elementos rige mínimamente al otro:

(18) *En *what* ciudad tú vivías?

(19) *En qué *city* tú vivías?

(20) **In, what* ciudad tú vivías?

(21) **In* qué *city* tú vivías?

Otro dato que sugiere que la condición sobre el régimen es la condición correcta es que oraciones como (22) y (23), con un pronombre relativo que se ha desplazado dejando una huella, tampoco son gramaticales si el elemento que rige, en este caso el verbo, y el elemento regido, en este caso el pronombre relativo, a nivel de estructura D, son de léxicos distintos:

(22) *Este es el hombre *that/whom* ella llamó

(23) **This is the man* que/ (a) quien *she* called

Nótese ahora que una oración como (24), en la que la preposición española *en* rige al relativo *which* no es gramatical, a pesar de que (16) lo es.

(24) *Esta es la ciudad *en which* yo viví durante mi infancia

La pregunta que aquí sobresale es cuál es la diferencia entre (24) y (16). Una respuesta posible es que en (16) el primer

elemento, *city*, que rige al elemento K^3 , *what*, es del mismo léxico, mientras que en (24) el primer elemento, *en*, que rige al elemento K es de la otra lengua. De allí que podemos concluir que un elemento K y la primera palabra que rige a tal elemento, en el nivel de la estructura D , deben ser del mismo léxico. Esta condición puede formularse de la siguiente manera:

(25) En la estructura

[... α ... β ...] o [... β ... α]

Si (i) α rige β

(ii) β es un elemento K

(iii) No hay un elemento γ tal que γ rija a β pero no a α
entonces

α y β deben ser del mismo léxico.

La condición (25) debe aplicarse sobre la estructura D cuando se insertan los elementos léxicos y así explica tanto los casos anteriores como aquellos en los que el elemento K se ha desplazado a *Comp.* como en (26):

(26) **What* tú quieres?

En la estructura D de (26) el verbo rige a *what* y no hay otro elemento que rija a *what* y no rija el verbo. Al ser estos dos de distintos léxicos, la estructura D es rechazada por (25) y (26) resulta agramatical.

2. HIPÓTESIS DE TRABAJO

Para comprobar la hipótesis que hemos delineado en la sección anterior, hemos formulado tres restricciones sobre la alternancia para poder así elaborar las pruebas pertinentes. Estas tres restricciones no deben tomarse como condiciones que formen parte de la gramática bilingüe, sino simplemente como mecanismos analíticos para poder comprobar la hipótesis sugerida.

³ El elemento K , en inglés *Wh-Phrase*, es un pronombre interrogativo o relativo.

Las restricciones en cuestión son las siguientes:

1. *Restricción de los rasgos de subcategorización*

Un elemento léxico E_1 de una lengua L_1 puede ser introducido en un contexto con elementos E_2 de una lengua L_2 , si los rasgos de subcategorización de E_1 son compatibles con los de subcategorización de E_2 .

Por ejemplo, de acuerdo con esta restricción, en un sintagma nominal inglés no puede insertarse un adjetivo español postnominal porque los rasgos del nombre inglés exigen que el adjetivo sea prenominal, v. gr. **the boy alto* es agramatical. Esta restricción se deriva de los rasgos de subcategorización de régimen sintáctico.

2. *Restricción de la dependencia*

En los casos en que dos elementos E_{1a} y E_{1b} de una lengua L_1 son dependientes el uno del otro, ninguno de los dos puede ser sustituido por un elemento E_2 de una lengua L_2 .

Por ejemplo en español hay dependencia entre *le* y *a ella* en una oración como *le entregué el libro a ella*, por lo tanto *a ella* no puede ser sustituido y no puede decirse **le entregué el libro to her*.

3. *Restricción del movimiento*

Si un elemento E_{1a} , regido por un elemento E_{1b} , se desplaza por medio de una transformación, tanto E_{1a} como E_{1b} deben ser de la misma lengua L_1 . Esta restricción se deriva de la condición general (25) y es la que hemos tomado en cuenta para el análisis de los datos.

Para comprobar la validez de la hipótesis y de las restricciones de rasgos de subcategorización, dependencia y movimiento, se realizó una encuesta con hablantes bilingües residentes en Holyoke, Massachusetts. En las próximas secciones hablaremos de la metodología seguida en la investigación y de los resultados del análisis.

3. METODOLOGÍA

3.1. La muestra

Para este estudio se encuestaron cinco sujetos bilingües balanceados, residentes desde hace más de seis años en la zona de Holyoke, nacidos en los Estados Unidos, de padres puertorriqueños originarios de una comunidad suburbana cercana a San Juan, Puerto Rico. La muestra se compuso de cuatro mujeres y un hombre, entre los 15 y los 30 años de edad, no profesionales, de un nivel socioeconómico medio bajo, y elegidos al azar. En todos los casos los hablantes declararon usar el inglés como lengua de trabajo, y el inglés y el español variablemente en sus relaciones sociales y familiares.

3.2.1. Las entrevistas

Los sujetos fueron entrevistados por tres encuestadoras, dos bilingües no balanceadas, una hablante nativa del inglés y la otra hablante nativa del español, y una bilingüe balanceada. Los sujetos tenían que contestar a un breve cuestionario que incluía preguntas socio-económicas. Luego eran entrevistados y tenían que contestar preguntas de opinión sobre varios temas. Las respuestas y la conversación subsiguiente se grabaron sobre cinta magnetofónica. Estas entrevistas duraban aproximadamente 40 minutos y se realizaban preferiblemente en la casa del sujeto. No se les informó a los sujetos encuestados la naturaleza lingüística del estudio, para tratar de lograr una mayor espontaneidad de habla. Esto se consideró como necesario, puesto que la alternancia es para varias personas un fenómeno estigmatizado. Por ejemplo, se notó que después de la grabación algunos sujetos entrevistados hacían más alternancias que durante la grabación.

La entrevista incluía doce preguntas, algunas en inglés, otras en español y otras con alternancia. Estas se mezclaban para evitar que las preguntas se hicieran siempre en la misma lengua.

3.2.2. El cuestionario escrito

Los mismos entrevistados, y dos sujetos más que no participaron en las entrevistas contestaron un cuestionario escrito que contenía 37 oraciones. En ellos se trataba de educir un juicio de gramaticalidad acerca de esas oraciones haciéndoles las preguntas siguientes:

a) ¿En situación familiar usted diría esta oración?

b) ¿Cree que alguien diría esta oración?

Los sujetos podían escoger las respuestas "sí", "no" y "quizás".

Las oraciones 1-4 de este cuestionario examinan la posibilidad de alternancia violando rasgos de subcategorización. Por ejemplo la primera oración, señalada aquí como (27), es una oración en la que un adjetivo inglés aparece en una posición post-nominal detrás de un sustantivo español, *el pelo black*:

(27) La muchacha de pelo *black* pasó por aquí ayer

En la siguiente sección, que contiene las preguntas 5-16 se examina la posibilidad de alternancia de elementos entre los que existe una relación de dependencia. Por ejemplo, las oraciones 5 y 6 son oraciones negativas en las que se usa el auxiliar inglés *do*, que está en una relación de dependencia con el verbo. Como el verbo que se usa está en español, la oración no obedece a la restricción de dependencia, lo mismo si el verbo está en indicativo o en infinitivo, como en el ejemplo (28):

(28) *I don't* como/comer mariscos

Las oraciones 17-37 del cuestionario son ejemplos de oraciones en las que se viola la restricción de movimiento. Por ejemplo en la oración 17 aparece un elemento en inglés que ha sido desplazado de una posición regida por un verbo en español:

(29) *Do you know what*; ese tipo compró π ?

Los sujetos tenían hasta un día para contestar el cuestionario, del cual se incluye una copia en el anexo.

4. TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS

4.1. Las entrevistas

En las entrevistas ocurrieron 140 casos de alternancia intraoracional. Los casos más numerosos de alternancia corresponden a los de alternancia de una cláusula dentro de una oración como en el ejemplo siguiente:

(30) Es una cosa que *you can't avoid it*.

Después de las cláusulas, los casos más numerosos de alternancia correspondían a los de las parentéticas, es decir, expresiones, muletillas, etc., generalmente llamadas *tag-switch*, tales como *so, you know, well, tú sabes*, como en el ejemplo siguiente:

(31) ...porque los nenes, *you know*, se meten dónde quieren.

Después de las parentéticas las alternancias más numerosas correspondían a las de los sintagmas, esto es cuando un sintagma aparecía dentro de una oración de la otra lengua, como en el ejemplo siguiente:

(32) ...pero la oportunidad para vivir bien y trabajar *is not there*

Las alternancias menos numerosas fueron las que estaban constituídas por dos palabras y aún menos las que estaban constituídas por una palabra, como en los ejemplos (33) y (34) respectivamente:

(33) ...creo que el deber de los *social programs* debe ser *to encourage*.

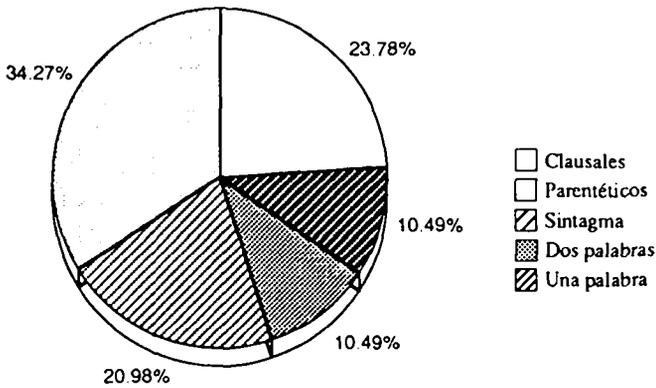
(34) *There is nada, no space to go*.

En el cuadro 1 y el gráfico 1 se resumen los datos de las entrevistas, y de estos se puede fácilmente deducir que, prescindiendo de las parentéticas, cuanto más largo es el segmento, tanto más propenso es a ser alternado, por lo que las palabras aisladas tienden a ser las menos favorables a la alternancia.

Cuadro 1
ALTERNANCIAS INTRAORACIONALES SEGÚN TAMAÑO
Y CATEGORÍA DEL ELEMENTO EN QUE SE ALTERNA

Elemento	Frecuencia %
Clausales	34.3
Parentéticos	23.8
Sintagma	20.9
Dos palabras	10.5
Una palabra	10.5
Total	100.0

Gráfico 1
ALTERNANCIAS INTRAORACIONALES SEGÚN TAMAÑO
Y CATEGORÍA DEL ELEMENTO EN QUE SE ALTERNA



4.2. Los cuestionarios

Los resultados de los cuestionarios son los siguientes:

4.2.1. Oraciones 1-4

Como dijimos antes, éstas son oraciones en las que no se respeta el rasgo de subcategorización de un elemento. Los resultados de la encuesta aparecen en el cuadro 2, del que se deduce, por una parte que existe una tendencia muy fuerte a respetar la restricción de los rasgos de subcategorización, puesto que en un 80% de los casos los hablantes contestan que no usarían esas oraciones; y por otra parte que los informantes tienden a atribuir a otras personas la posibilidad de uso de oraciones que para sí mismos no consideran gramaticales, puesto que a la pregunta de si alguien diría esas oraciones contestan negativamente sólo un 54% y dubitativamente un 29% de los casos.

Cuadro 2
CONDICIÓN DEL RASGO DE SUBCATEGORIZACIÓN.
ORACIONES 1-5.

	Sí	No	Quizás	%	Total N
¿Usted diría...?	15	80	5	100	(20)
¿Alguien diría...?	17	54	29	100	(24)

4.2.2. Oraciones 5-16

Lo que esta sección del cuestionario revela no es muy distinto de lo de la anterior, como es posible observar en el cuadro 3. Los datos revelan una resistencia a admitir una oración en la que la alternancia viola relaciones de dependencia: en un 76% de los casos

los sujetos niegan que usaran esas oraciones, aunque en comparación con la sección anterior en un mayor porcentaje de los casos, 47%, los sujetos opinan que quizás alguien diría esas oraciones.

Cuadro 3
CONDICIÓN DEL RASGO DE SUBCATEGORIZACIÓN.
ORACIONES 6-16.

	Sí	No	Quizás	%	Total N
¿Usted diría...?	16	77	8	100	(64)
¿Alguien diría...?	11	42	47	100	(66)

4.2.3. Oraciones '17 - 37

La tercera sección está constituida por ejemplos en los que se viola la restricción de movimiento. La tendencia general es, al igual que en las secciones anteriores, a rechazar estas estructuras, como se muestra en los resultados presentados en el cuadro 4. Un 77% de las respuestas eran negativas a la pregunta que se les hacía a los sujetos sobre si dirían esa oración, y el porcentaje de respuestas negativas a la pregunta de si otra persona las diría ascendió a un 54%, y sólo en un 33% de los casos los entrevistados opinaron que quizás otras personas dirían esas oraciones.

Cuadro 4
CONDICIÓN DEL RASGO DE SUBCATEGORIZACIÓN.
ORACIONES 17-37.

	Sí	No	Quizás	%	Total N
¿Usted diría...?	12	77	11	100	(119)
¿Alguien diría...?	13	54	32	100	(114)

Es importante observar la uniformidad en las respuestas, como puede notarse en los gráficos 2 y 3. Esta uniformidad es independiente del tipo de restricción que se esté probando. Esto es, cuando se les pregunta a los sujetos si ellos dirían esas oraciones la respuesta es negativa en aproximadamente un 80% de los casos, afirmativa en un 14% de los casos y dubitativa en un 6% de los casos. Pero cuando se les pregunta si otra persona diría las mismas oraciones, el porcentaje de respuestas negativas baja a un 50%, a expensas de las dubitativas que suben drásticamente a un 30%, mientras que las afirmativas se mantienen bastante constantes. Es importante sin embargo agregar que uno de los sujetos se mostró constantemente más "dispuesto" que los otros a aceptar las oraciones. Si los datos de ese sujeto se eliminaran de la muestra, los porcentajes de afirmativas bajarían de un 7 a 8 por ciento. Esta tendencia por parte del resto de los entrevistados a rechazar estos tipos de oraciones, al mismo tiempo que aceptan su uso por parte de otros hablantes de la comunidad, se podría interpretar como síntoma de la valoración negativa de la alternancia en la comunidad.

Gráfico 2
RESPUESTA A PREGUNTAS TIPO ¿ALGUIEN DIRÍA?

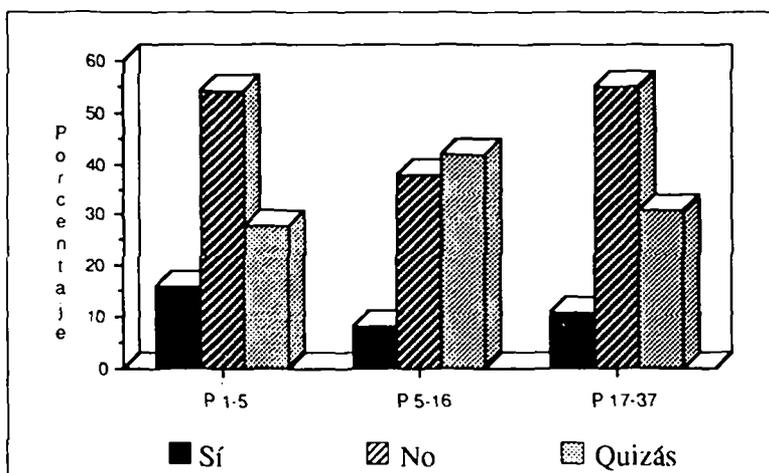
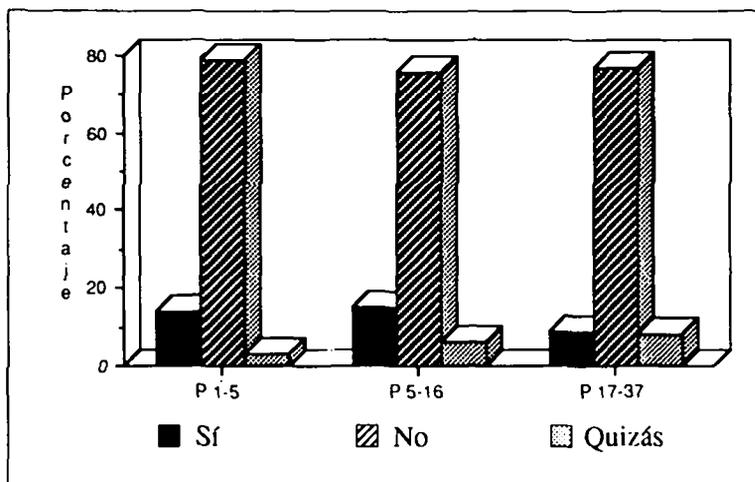


Gráfico 3
RESPUESTA A PREGUNTAS TIPO ¿USTED DIRÍA?



Estos resultados nos permiten hacer las siguientes observaciones. La uniformidad de los resultados muestra que hay un sentido claro de lo que es alternancia posible. Esto es, que existe una competencia de la alternancia. Sin embargo, exceptuando unas dos o tres oraciones que todos los sujetos consideran totalmente inaceptables para ellos y para otras personas, siempre hay cierta duda sobre el uso de oraciones con alternancia, por lo que creemos que la alternancia, por lo menos en la comunidad estudiada, es un fenómeno variable, dependiente de varios factores, que en nuestra opinión pueden ser también de carácter extra-lingüístico. Otra observación que podemos hacer es que los datos parecen indicar que las tres restricciones propuestas no son distintas en naturaleza: si no se respetan tales restricciones, la agramaticalidad resultante es del mismo tipo, y provoca la misma reacción en los hablantes. Esto nos hace pensar que en el fondo estas restricciones obedecen a un mismo principio, que es dependiente de la subcategorización.

5. CONCLUSIÓN

Nuestra hipótesis fundamental era que la alternancia no es un fenómeno basado sobre compatibilidad de reglas entre dos lenguas sino sobre la compatibilidad de rasgos. Para comprobar esa hipótesis hemos diseñado unos mecanismos de comprobación, las tres restricciones gramaticales. La evidencia obtenida en los cuestionarios es bastante clara: la violación de las restricciones propuestas en las oraciones de prueba conduce a la agramaticalidad.

Si embargo, la hipótesis adoptada no ofrece una explicación directa de por qué los pronombres interrogativos y relativos deben ser del mismo léxico que el elemento que los rige, así que esta es una condición sobre el léxico o sobre el proceso de inserción que por el momento debe ser estipulada, aunque es de esperarse que esto pueda deducirse de algún principio de la gramática.

Un modelo como el que se trata aquí de explorar tiene dos ventajas fundamentales sobre otras hipótesis propuestas. En primer lugar es la hipótesis mínima, porque no se agregan mecanismos específicos a la gramática para generar oraciones con alternancia, excepto por la estipulación que acabamos de mencionar. En segundo lugar, los factores condicionantes quedan reducidos a uno solo: el de los rasgos de subcategorización. El cuadro que así queda nos da una visión simple y elegante de lo que es la gramática de un bilingüe balanceado. La alternancia es siempre posible, las únicas restricciones serían las propias del proceso de inserción léxica. Las oraciones que se realicen son las que permitan los rasgos de subcategorización.

FRANCESCO D'INTRONO
ANA TERESA FIALLO
KAREN RAM
DEBORA SICILIA

University of Massachusetts at Amherst.

ANEXO

Lista de oraciones presentadas en el cuestionario de gramaticalidad.

1. La muchacha de pelo *black* pasó por aquí ayer.
2. Pedro tenía que ir a la reunión pero María no *went*.
3. María caminaba y alguien la *followed*.
4. El gordo *man eats a lot of Pizza*.
5. *I don't* como mariscos.
6. *I don't* comer mariscos.
7. *Someone gave* ella un regalo.
8. *Someone gave* a ella un regalo.
9. Le dí el libro *to her*.
10. Ayer, él *went to Boston*.
11. Yo no comí *anything for lunch*.
12. Pedro está *sleeping in the other room*.
13. *Each of them looks* al otro.
14. *She* cocinó un caldero enorme.
15. *I didn't eat* nada en ese restaurante.
16. *John was* comiendo.
17. *Do you know what* ese tipo compró?
18. *Do you know what* compró ese tipo?
19. *Do you know what* ese tipo compró allí al lado?
20. *Do you know what* compró ese tipo allí al lado?
21. Sabes tú que *that guy bought*?
22. Sabes tú que *bought that guy*?
23. Sabes tú que *bought that guy in the drugstore downtown*?
24. Sabes tú que *that guy bought in the drugstore downtown*?
25. Sabes tú que *did that guy buy in the drugstore downtown*?
26. *Do you know* que ese tipo compró en la tienda allí al lado?
27. *Who do you think* va venir a comer esta noche?

28. Quién piensas tú *will come to eat tonight?*
29. *What* tú quieres comprar en esta tienda?
30. *What* quieres tú comprar en esta tienda?
31. Qué *do you want to buy in this store?*
32. *Arrived* el niño bueno.
33. Llegó *the good boy.*
34. Cervezas, *I told him to bring to the party.*
35. *Beers*, yo le dije que trajeran a la fiesta.
36. Ese señor *was robbed by a young guy.*
37. *That lady* fue atropellada por un carro.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CHOMSKY, N. (1981), *Lectures on Government and Binding*, Amsterdam, Foris.
- D'INTRONO, F. (1985), *Conditions on Spanish-English Code-switching*, paper presented at the 7th Symposium on Spanish and Portuguese Bilingualism, New York University.
- (1986), *Grammatical Aspects of Code-switching*, paper presented at the 8th Symposium on Spanish and Portuguese Bilingualism, University of Massachusetts at Amherst.
- DISCIULLO, A.-M. (1986), *Argument Structure Realization*, paper presented at the 8th Symposium on Spanish and Portuguese Bilingualism, University of Massachusetts at Amherst.
- MUYSKEN, DISCIULLO AND SIGN (1981), *Government and Code-switching*, unpublished paper, University of Quebec at Montreal.
- POPLACK, S. (1979), *Sometimes I'll start a sentence in Spanish y termino en español: towards a typology of Code-switching*, en *Linguistics*, 18, págs. 581-618.
- SANKOFF, D. y S. POPLACK (1981), *A formal Grammar for Code-switching*, en *Papers in Linguistics*, 14, págs. 3-45.
- RIVAS, A. (1981), *On the Application of Transformations to Bilingual Sentences*, unpublished paper, University of Massachusetts at Amherst.
- WOOLFORD, E. (1983), *Bilingual Code-switching and Syntactic Theory*, en *Linguistic Inquiry*, 14, págs. 520-536.
- (1986), *On the Application of Wh-movement and the Inversion in Code-switching Sentences*.